

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-01633417-E-UBA-DAPA#REC - Antonella SCRAVAGLIERI - Eximición de CBC para Carrera de Farmacia -plan 2008 modificado-.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la recurrente señorita Antonella Marisol SCRAVAGLIERI solicita ser eximida de realizar el Ciclo Básico Común para la Carrera de Farmacia –plan 2008 modificado- en su carácter de egresada de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Químicas de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

El informe IF-2023-01882736-UBA-DAT#SA_FFYB emitido por la Dirección de Alumnos y Títulos.

Que en COPDI-2023-01633410-UBA-DAPA#REC obra el Título de Licenciada en Ciencias Químicas otorgado a la recurrente por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires con fecha 31 de Agosto de 2021.

Que el Tribunal de Equivalencias de esta Casa de Estudios debe expedirse sobre las equivalencias de las asignaturas obligatorias según la Carrera del Ciclo Básico Común de esta Universidad, atento lo dispuesto en el artículo 1803 de I-16 CÓDIGO.UBA Capítulo R (*Física e Introducción a la Biofísica y Biología e Introducción a la Biología Celular*).

Que el Tribunal de Equivalencias analizó la documentación presentada por la recurrente

considerando pueden otorgarse como equivalentes las asignaturas obligatorias del Ciclo Básico Común para la Carrera de Farmacia – plan 2008 modificado- *Física e Introducción a la Biofísica y Biología e Introducción a la Biología Celular.*

Por ello, atento lo aconsejado por el TRIBUNAL DE EQUIVALENCIAS, de conformidad con lo establecido en I-16 CÓDIGO.UBA Capítulo R y lo acordado en la sesión del día 25 de abril de 2023;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1º.- EXIMIR a la Licenciada en Ciencias Químicas Antonella Marisol SCRAVAGLIERI (DNI N° 37.017.098) de la realización de las asignaturas FÍSICA E INTRODUCCIÓN A LA BIOFÍSICA y BIOLOGÍA E INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA CELULAR del Ciclo Básico Común para la Carrera de Farmacia –plan 2008 modificado- de esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que los artículos 1801 y 1802 del I-16 CÓDIGO.UBA Capítulo R, establecen el mecanismo de compensación para el resto de las asignaturas del Ciclo Básico Común de esta Universidad, que no se contemplan en esta resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; pase a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento, notificación a la interesada e informe al Ciclo Básico Común. Cumplido remítase a la Dirección General de Títulos y Planes de esta Universidad para su conocimiento y guarda.